



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN CÓDIGO VERDUGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICV" REPRESENTADO POR EL ABOGADO ARTURO VERDUGO CAMACHO, REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE "EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA POR NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "ICV" a través de su representante legal

1.1.- Que es moral de Educación Superior, sin fines de lucro, bajo el nombre de Institución Código Verdugo, y representada por el Director General, el abogado Arturo Verdugo Camacho.

1.2.- Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de realizar Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes y/o pasantes de la Institución Educativa de Nivel profesional en beneficio de la comunidad como un acto de identificación y reciprocidad para la misma.

1.3.- Que, para todos los Efectos legales correspondientes, señala su domicilio en Calle del Hospital #669, esquina con avenida de la Patria, código postal 21000, en el centro cívico y comercial de esta ciudad.

1.4.- Que dicha sociedad civil tiene por objeto, entre otros, la impartición de la educación superior y posgrado.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1.- Ser una entidad de derecho público establecida con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, dotada de personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen mediante la Ley de Régimen Municipal para El Estado de Baja California, de conformidad con los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, y 7 de este ordenamiento legal, lo cual se manifiesta para los fines y efectos legales del presente convenio.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



II.2.- Que la C. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultada para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con copia certificada del Bando Solemne mediante el cual se da a conocer los Municipales que resultaron electos para integrar el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para el periodo constitucional comprendido del 1 de octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre del 2021, así como con copia certificada del Acta del Cabildo de la Sesión Solemne, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, donde consta el acto de toma de protesta de los municipales electos.

II.3.- Que el C. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER, Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultado para la celebración del presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 40 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante copia certificada del acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 02 de fecha 01 de octubre de 2021, así como copia certificada del acuerdo publicado el 08 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

II.4.- Que señala como domicilio para los efectos legales que se deriven del presente convenio, el Edificio sede del Gobierno Municipal de Mexicali, ubicado en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

III. "LAS PARTES" declaran de manera conjunta:

III.1.- Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen.

III.2.- Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento íntegro del objeto del presente instrumento jurídico, ofreciendo colaboración académica, científica, tecnológica y cultural e intercambiar conocimientos y experiencias.

III.3.- Que el presente convenio contará con un anexo que se describe a continuación y forma parte del presente como si a la letra se insertara:

ANEXO 1.- Programa de servicio social y/o prácticas profesionales.

ANEXO 2.- Programas Educativos que ofrece ICV.

III.4.- Que conocen el alcance y contenido de este convenio por lo que manifiestan su voluntad de celebrarlo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer, fijar las bases y lineamientos generales a los que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre "LAS PARTES"



para llevar a cabo acciones de colaboración, cooperación, vinculación y servicios consistentes en la realización de servicio social profesional y prácticas profesionales, de los alumnos inscritos en "ICV", así como visitas guiadas, cursos de capacitación, asesorías, talleres prácticos y operativos de "EL MUNICIPIO" de acuerdo al ámbito que les corresponda, llevando a la práctica los conocimientos adquiridos en la Institución Educativa.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" se comprometen a:

A). - "ICV" promoverá la participación de sus estudiantes en las actividades y gestiones que sean de su competencia y acordados con "EL MUNICIPIO" en calidad de servicio social profesional y/o prácticas profesionales.

B). - Permitir que los estudiantes de "ICV" realicen trabajo de campo en las áreas que determine "EL MUNICIPIO".

C). - Que bajo las actividades de servicio social y/o prácticas profesionales, se les permita a los estudiantes de "ICV" apoyar en la participación y colaboración de las actividades que designe "EL MUNICIPIO", vinculando principalmente la práctica.

D). - Integrar a los alumnos de "ICV" en la prestación de prácticas profesionales y/o servicio social, debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

- Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por "ICV", previo análisis y evaluación del "EL MUNICIPIO", para la adecuada prestación de servicio social y/o prácticas profesionales.
- "EL MUNICIPIO" se beneficiará con el apoyo de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales en actividades exclusivas del perfil profesional del alumno.
- Proporcionar a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar en "EL MUNICIPIO".
- "EL MUNICIPIO" expedirá constancias de terminación para servicio social y/o prácticas profesionales integrando una evaluación de desempeño y un reporte final de actividades, por cada liberación de cada uno de los alumnos de "ICV", y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que éste contempla.
- Comunicar por escrito a "ICV" las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

E). - "ICV", previa autorización de "EL MUNICIPIO", podrá ubicar muestrarios de folletería en las instalaciones de este para sus colaboradores.

F). - El intercambio de información cultural, académica, tecnológica y operativa.

G). - Realización conjunta de proyectos de investigación, divulgación científica y desarrollo de tecnología;

H). - "ICV", otorgará a todos los trabajadores del "EL MUNICIPIO" (incluyendo cónyuges, hijos, hermanos):



1.- A los interesados en la oferta educativa que se inscriban o a los primeros 50 inscritos para el inicio de clases de 14 de agosto 2023 se les aplicará de manera continua durante toda la carrera **la beca educacional de \$500 pesos de inscripción (cada trimestre) y \$300 pesos de pago semanal.**

2.- A los interesados en la oferta educativa que se inscriban para cualquier otro periodo de clases escolar después del inicio de clases de 14 de agosto 2023, se les aplicará de manera continua durante toda la carrera **la beca burócrata de \$800 pesos de inscripción (cada trimestre) y \$400 pesos de pago semanal.**

Ambas becas aplican en todos los programas académicos que se impartan en dicha institución, no siendo acumulable con promociones que el ICV oferte. En todos los casos se debe presentar tarjeta, credencial o documento oficial de la persona que forma parte de "EL MUNICIPIO" de la que se obtiene este beneficio además de entregar los documentos que solicita "ICV".

Se inician clases cada mes de Febrero – Mayo – Agosto – Noviembre.

I). - Las demás se consideran de interés mutuo.

TERCERA. - Para los efectos a que se refieren las cláusulas precedentes, "LAS PARTES" designan como responsables de la coordinación, cumplimiento y desarrollo de las actividades motivo del presente convenio, así como de dar seguimiento a este instrumento para tales efectos a las siguientes personas:

Por parte de "ICV", la encargada de Control Escolar, Prácticas Profesionales y Servicio Social.

Licenciada Marisol Verdugo Orozco
Correo; serviciosescolaresicv@gmail.com
Contacto; 686 141 98 16 y 686 141 95 33

Por parte de "EL MUNICIPIO", al Titular del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.

Licenciado Julian Francisco Alaniz Avalos
Correo; jfalaniz@mexicali.gob.mx
Contacto; 686 5581600 ext. 1835

CUARTA. - "LAS PARTES" reconocen que no existe obligación económica entre ellas, derivada de sus obligaciones contraídas en el presente convenio.

QUINTA. - Queda estrictamente prohibido a "LAS PARTES" contratar directamente los servicios de proveedores o profesionistas de cualquier tipo y para cualquier propósito en nombre de la otra, así como asumir cualquier compromiso de índole económica en nombre o representación de la otra.

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

SÉPTIMA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte,



notificándola con sesenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda deje de surtir efectos. En tal caso, las acciones que se hayan iniciado continuarán hasta su total culminación, tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA. - El presente convenio sólo podrá ser modificado o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- "ICV", ofrece en caso de requerirlo previo aviso vía correo electrónico, la utilización de TEATRO VICTORIA con capacidad de para evento o funciones de "EL MUNICIPIO".

DECIMA. - En virtud de que el presente convenio está basado en la buena fe, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por escrito de común acuerdo por "LAS PARTES", y en caso de controversia que sea necesario someter ante la autoridad judicial, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

ONCEAVA .-"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha habido error, dolo, mala fe, violencia o intimidación, ni se ha abusado de la inexperiencia de ninguna de "LAS PARTES", ni existe ningún otro vicio del consentimiento que pueda ocasionar la nulidad de este.

Leído que fue el presente instrumento por "LAS PARTES" contratantes, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado ante la presencia de un testigo que ratifica la validez del acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California el día **25 de abril del 2023.**

POR "EL MUNICIPIO"

NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA

POR "ICV"

ARTURO VERDUGO CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR
GENERAL DE INSTITUCIÓN CÓDIGO
VERDUGO



DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

TESTIGOS

CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI

MARISOL VERDUGO OROZCO
ENCARGADA DE CONTROL ESCOLAR,
PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO
SOCIAL